

II

**Movilidad y desafíos en tiempos de
cambio: análisis de la migración y
adaptabilidad en la frontera Tijuana-San
Diego**

Capítulo 5

Tijuana, gestión y administración del fenómeno migratorio. Limitantes jurídicas

*David Rocha Romero
José Humberto Juárez Márquez*

<https://doi.org/10.61728/AE24150057>

Introducción

Desde principios del Siglo XX la ciudad fronteriza de Tijuana, Baja California, México, se ha situado en el mapa de migrantes nacionales e internacionales. Esto debido a que es una ciudad colindante con el estado de California, la mayor potencia económica de la Unión Americana. En este trabajo se analiza en primera instancia, los flujos migratorios, que desde la llegada del nuevo milenio fueron dando forma a un nuevo tipo de gestión migratoria. En segunda instancia, la investigación también toma en consideración las reformas migratorias últimamente realizadas en México. La promulgación de La Ley de Migración del 2011 y la Ley de sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, del mismo año. Esto con el fin de poder contestar ¿Qué ha hecho el gobierno del estado de Baja California y en especial el municipio de Tijuana, para gestionar el fenómeno migratorio? Sobre todo, con la llegada de las migraciones masivas, en forma de caravanas, desde el 2016.

La migración en el contexto internacional representa uno de los desafíos más importantes de nuestra época. La Organización de Naciones Unidas (ONU) muestra los siguientes datos en relación con las personas en condición de movilidad. La migración ha aumentado en los últimos años y se puede observar un alto crecimiento en el flujo de migrantes. En 2019 la cifra de migrantes alcanzó los 272 millones en el mundo. Representa 51 millones más que en 2010 (ONU, 2021). La población migrante actualmente comprende un 3,5 % de la población mundial y esta es una tendencia creciente si se compara con el 2,8 % en 2010 y 2,3 % en 1980 (ONU, 2021). La migración internacional en el continente americano tiene marcadas sus rutas de migración. En la década de los noventa Argentina y Venezuela eran los destinos favoritos para los sudamericanos (CEPAL, 2021), Costa Rica, también recibió un gran número de centroamericanos. Pero respecto a la migración hacia el exterior de la región, Estados Unidos fue y sigue siendo el lugar donde convergen el grueso de los flujos migratorios (CEPAL, 2021).

Por su parte, México es un país de tránsito de migrantes natural, por su posición geográfica. En ese sentido, los migrantes internacionales buscan llegar a Estados Unidos como país de destino, para esto la movilidad obli-

gada es el desplazamiento de sur a norte (Montoya, 2018). Para entender un poco más la importancia que implica este tránsito de personas, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) calcula que en el continente americano se encuentran concentrados alrededor del 27 % de los trabajadores migrantes del mundo (OIT, 2021). Estados Unidos y Canadá juegan un papel muy destacado en el cálculo de la OIT. También, en las últimas décadas México ha jugado un papel cada vez más importante en el tema de migración internacional (Anguiano Téllez y Vargas, 2020).

5.1. Gestión migratoria, un nuevo paradigma en la administración de los flujos migratorios

El término de gestión migratoria o migration management fue incorporado al área de los estudios sobre migración en la década de los noventa. Anteriormente, esta idea de gestión de los menesteres públicos toma fuerza en Inglaterra y sobre todo en Estados Unidos en las décadas de los setenta y ochenta (Serrano y Luz, 2013). En este entendido se gesta un paradigma común, en donde la premisa es el control de las fronteras. Dentro de este modelo conviven tres tendencias: I) La gestión migratoria es armada por actores para conceptualizar y justificar sus mediaciones en el campo migratorio. Las prácticas son promovidas por instituciones. II) La gestión migratoria ligada al control migratorio se ha extendido a distintos países, mismos que han adoptado diferentes políticas públicas, acorde a las realidades, tanto nacionales como regionales. III) Dependiendo en la geografía en donde se aplique, esta gestión tomará diferente énfasis de control (Santi, 2022).

Por otra parte, la política pública que da respuesta al fenómeno de la migración internacional cada vez ha ido tomando mayor fuerza, para gestionar esta migración transnacional, desde un punto más regional, mismo que involucra a los gobiernos locales (Kron, 2011). Con esta idea, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) cada vez ha ido tomando mayor relevancia como un actor clave en la gestión de la migración. Este figurante ha ido posicionando prácticas y discursos con el fin de optimizar los diferentes flujos de la migración transnacional (Kron, 2011).

Una de las primeras acciones referentes a la gestión regional de la migración internacional, fue la “Conferencia Regional sobre Migración en

Norte y Centroamérica” esta iniciativa fue desarrollada en México en 1996. La OIM se encargó de coordinar a los gobiernos desde Panamá hasta Canadá. En esta propuesta se buscaba ocuparse de una manera más integral de los flujos migratorios, en especial de los grupos provenientes del Triángulo Norte de Centroamérica (TNC). Esto en un contexto de alta migración hacia los países de Norteamérica, sobre todo en el contexto de conflicto armado que vivió la región del TNC (Hansen, 2010).

5.2. Evolución legislativa en materia migratoria, en México

La legislación mexicana en materia migratoria ha pasado por cambios muy significativos en los últimos años. Algunas de estas reformas son de carácter operativo y otras son jurídicas. Por ejemplo, la conformación del Instituto Nacional de Migración (INM) creado en 1993 con el fin de controlar el paso de personas en contexto de movilidad, que en su gran mayoría son centroamericanos, este cambio fue de carácter operativo (Anguiano Téllez y Vargas, 2020). Posteriormente, en el año 2011 se promulgan dos leyes en materia migratoria. La Ley de Migración (LM) y la Ley de Sobre Refugiados y Protección Complementaria (LRPC) ambas leyes entraron en vigor en 2011 (Cámara de Diputados, 2021). Antes de estas dos leyes, los temas relacionados a cuestiones migratorias eran atendidos por la Ley de Población, misma que estuvo vigente de 1974 al 2011 y antes de la Ley de 1974 le presidieron las de 1936 y 1947 todas ellas derogadas (Durand, 2018).

A nivel estatal y municipal se han presentado iniciativas en materia migratoria, que se analizarán más adelante. Primeramente, se tiene que contextualizar que la política migratoria en México la conduce el gobierno federal, por medio de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) (Ley de Migración, Artículo 18, Fracción I, II y III, 2011).

5.3. Tijuana, ciudad migrante, gestión de los flujos migratorios

Por su parte, la historia de Tijuana y su relación con los migrantes se remonta a la década de 1920 cuando miles de migrantes miraban en la ciudad fronteriza las puertas del paraíso por su cercanía con California, Estados Unidos, esto en un contexto en el que se prohibía producir, distri-

buir, comercializar y consumir bebidas alcohólicas en la Unión Americana (Witte, 1988). Los inicios de la ciudad los delimita muy claramente Zenteno en su obra *Del rancho de la Tía Juana a Tijuana*. En este trabajo el autor menciona que para 1900 había únicamente 242 pobladores en Tijuana (Zenteno, 1995). De 1930 a 1990 la población en la República Mexicana se quintuplicó y en las regiones del norte de México se multiplicó por 15, pero en Tijuana se multiplicó su población 66 veces (Quintero, 1995).

También, como menciona Sergio Martínez, el Programa Bracero que tuvo una durabilidad de 22 años, de 1942 a 1964 y provocó que cerca de cinco millones de mexicanos emigraron a Estados Unidos (Martínez, 2010). Esto con el fin de suplir la mano de obra agrícola en el territorio estadounidense en el contexto de la Segunda Guerra Mundial. Pero una vez terminado el programa en 1964 miles de personas fueron deportadas a México. Debido a esta acción se crea el programa de industrialización de la frontera norte mexicana, con el fin de dar trabajo a las personas que habían sido devueltas a la república mexicana. Un buen número de esta población se concentró en la ciudad fronteriza de Tijuana, Baja California (Martínez, 2010).

5.4. Deportados mexicanos desde Estados Unidos

Otro de los procesos que han afectado la dinámica migratoria de la ciudad fronteriza de Tijuana fueron las deportaciones de mexicanos desde Estados Unidos. Hay que mencionar que dicho proceso sigue impactando las regiones del norte de México. Estas expulsiones desde la Unión Americana han provocado que las gestiones en ciudades fronterizas se vuelvan un suplicio. Esto como una de las consecuencias de la política restrictiva estadounidense en temas de inmigración, control fronterizo y seguridad nacional (López, 2012). Precisamente en este tema, Estados Unidos ha tenido episodios sobre deportaciones masivas de extranjeros, sobre todo durante el siglo XX. Dos de los más sobresalientes casos ocurrieron en 1929 y 1954 (Zlolniski, 2011). El primero, en el contexto de la Gran Recesión cuando el presidente Hoover ordenó la expulsión de extranjeros, con el fin de crear espacios laborales para la clase obrera nativa (Minian, 2020). El segundo, cuando el presidente Eisenhower aplicó la operación Espalda Mojada, deportado así a más de 13 millones de mexicanos (Meza, 2014).

Décadas después, durante la gestión del presidente Barack Obama, alejado del discurso en pro de la comunidad migrante, misma que fue clave para que él ganara la elección y reelección en Estados Unidos. En ese contexto se empiezan a gestar deportaciones masivas (Villafuerte y García, 2017). En este sentido, durante el proceso electoral para la reelección de Obama, se movieron sentimientos antiinmigrantes y esto provocó la implementación de una política migratoria restrictiva y de algunos programas específicos, como el de Comunidades Seguras o el Programa 287g, que permitió a oficiales designados, realizar funciones de aplicación de leyes migratorias, entre policías locales (ICE, 2023). También, recientemente, el presidente Trump reactivó el programa de endurecimiento en la frontera. De esta manera, se aumentó el número de agentes en la franja fronteriza, con un mayor despliegue físico y virtual y una mayor de aprobación de leyes estatales de carácter antiinmigrante (Villafuerte y García, 2017).

En relación con los deportados, en 2010 fueron un total de 469,268 los eventos desde la Unión Americana, de los cuales el estado de Baja California recibió a un total de 186,735, un 39.8 % del total (SEGOB, 2022). Este porcentaje se ha mantenido así en la última década, siendo el estado peninsular de los que más recibe mexicanos que han sido expulsados desde Estados Unidos (Unidad de Política Migratoria, 2022).

En el primer mandato del presidente Barack Obama (2009 - 2012) se realizaron un total de 1,845,573 deportaciones. De este 1.8 millón de personas, el estado de Baja California recibió a un total de 690,127, esto equivale a un 35 % en promedio. Tamaulipas y Sonora son otros estados que figuran como receptores, en algunos años tienen mayor o menor participación, pero siempre son los más activos en términos de estados receptores (Unidad de Política Migratoria, 2022). Por otra parte, en el mandato de Trump fue algo similar (2017 - 2020) se realizaron un total de 766,367 eventos, de los cuales, nuevamente Baja California recibió 336,612 (Unidad de Política Migratoria, 2022).

En la siguiente tabla se muestra el número de deportaciones de mexicanos desde Estados Unidos. Para esta sección se tomó en cuenta los dos periodos del presidente Barack Obama y el periodo de Donald Trump, además del contexto por la contingencia COVID-19 y lo que lleva el mandato de Joe Biden.

Tabla 1. Mexicanos deportados desde Estados Unidos 2009-2022

Año	En Baja California	Total, en México
2009	232,494	601,356
2010	186,735	469,268
2011	145,163	405,457
2012	125,735	369,492
2013	95,608	332,865
2014	60,000	243,196
2015	55,974	207,398
2016	63,975	219,905
2017	167,064	167,064
2018	203,669	203,669
2019	211,241	211,241
2020	184,402	184,402
2021	160,689	160,689
2022	258,007	258,007

Elaboración propia: con datos de la Unidad de Política Migratoria 2022.

Con los datos mostrados líneas arriba, se puede constatar la dinámica migratoria provocada por los eventos de deportación. Esto considerándose un flujo migratorio norte-sur, pero el otro flujo sur-norte, también, tiene su lugar y momento de convergencia en la región de Baja California (Stoesslé, Patiño, y Rosales, 2020). México es un “atractivo” por su frontera sur con poca vigilancia para miles de migrantes que buscan cruzar la frontera norte hacia Estados Unidos.

En 2016 el Departamento de Seguridad Nacional (DHS) por sus siglas en inglés, reportó que el estado de California recibió al 43.8 % de las personas a las que se les otorgó el asilo en la Unión Americana, seguidos Nueva York con 10.8 % y Florida con el 7.8 % esta tendencia continúa en los años 2017 y 2018 donde Florida y Nueva York se turnan el segundo y tercer lugar (DHS, 2016). Esto demuestra que la región de Baja California, México y California, Estados Unidos, son una sola zona donde hay una convergencia de migración en todas sus latitudes.

5.5. Las caravanas de centroamericanos

A finales del 2018 una nueva forma de migrar o al menos de transitar por el territorio mexicano se hizo presente. Si bien, a finales del 2016 se había presentado la llegada masiva de haitianos a las ciudades fronterizas de Tijuana y Mexicali (Colef y CNDH 2019). El flujo de este nuevo contingente trajo consigo un gran número de posturas de carácter político en todos los niveles. La primera caravana de centroamericanos formada a finales del 2018 llegó a juntar más de 7,000 personas en contexto de movilidad (Torre, 2021). Hay que señalar que se tienen identificadas al menos tres caravanas pertenecientes a las fechas de mayor nivel mediático. Las primeras dos partieron de Honduras y la tercera se organizó y salió de El Salvador. Estos contingentes de migrantes abandonaron sus lugares de origen por la violencia estructural en la que vivían (Schreiber, 2022).

La gran mayoría de migrantes centroamericanos que se embarcaron en las caravanas llegaron hasta la ciudad fronteriza de Tijuana. Esto con un desconocimiento de lo que implica esperar, porque las posibilidades de cruzar en esta ciudad fronteriza eran casi nulas, y la vía más recomendada es el asilo, aunque este implica un proceso, mismo que los participantes de la caravana desconocían (Torre, 2021). En este escenario, la respuesta de las autoridades se vio sobrepasada. Los medios de comunicación expusieron el deficiente desempeño de las autoridades, de los que en teoría tenían la obligación de administrar este fenómeno. En este caso, fue la sociedad civil organizada quien ayudó con la gestión migratoria (Panter, 2021). Por otra parte, las declaraciones en contra de los migrantes por parte del presidente municipal de Tijuana en 2018 promovieron opiniones divididas, en pro y en contra de estas personas en condición de movilidad.

En este sentido, Juan Manuel Gastelum, alcalde de Tijuana en 2018, declaraba: “Tijuana no tiene la capacidad para recibir a migrantes de Caravana” (*El Universal*, 2018). También, el edil llegó a decir que “Queremos que se aplique el 33 constitucional. Tijuana es una ciudad de migrantes, pero no los queremos de esta manera” (*La Jornada*, 2018). Cuando el entonces alcalde hizo estas declaraciones, se refería, en primer lugar, a que la ciudad no tenía la capacidad para administrar y gestionar un flujo tan grande de personas en contexto de movilidad. El segundo, era para extender una pe-

tición al gobierno federal en la aplicación del artículo 33 de la Constitución Mexicana, mismo que no tendría validez, una vez que la Ley de Migración del 2011 en uno de sus cambios más significativos, permite la circulación y el ingreso de extranjeros no documentados a México (Artículo 7 Ley de Migración 2011). Estos pronunciamientos por parte de la autoridad local crearon un nivel alto de polarización entre la población tijuanaense.

5.6. El actuar en el gobierno del estado de Baja California

Con los dos grandes flujos migratorios convergiendo en la región, haitianos y centroamericanos. El 19 de febrero del 2021 fue publicada la Ley para la Atención, Protección de los Derechos y Apoyo a las Personas Migrantes del Estado de Baja California (LAPDAPM de BC) en el Diario Oficial del Estado. Dicha ley cuenta con 10 capítulos y 40 artículos, donde en su mayoría se centran en la protección al migrante con un enfoque de apego a los derechos humanos. El artículo quinto de esta Ley estatal menciona que las autoridades migratorias son: “Las dependencias federales que cuentan con las atribuciones expresamente conferidas para realizar determinadas funciones y actos de autoridad en materia migratoria” (Ley para la Atención, Protección de los Derechos y apoyo a las Personas Migrantes del Estado de Baja California, 2021). Dejando claro que la autoridad competente es el Gobierno Federal y esta ley ha de procurar más operatividad en la gestión del fenómeno migratorio que su regulación.

El capítulo cuarto de la ley estatal menciona los derechos y obligaciones de las personas migrantes. Aquí, lo que destaca es el artículo 16, mismo que menciona los derechos y libertades de los extranjeros reconocidos en la Constitución y los tratados internacionales de los cuales México ha sido firmante (Congreso de Baja California, 2021). Retomando lo que en esencia busca la (LAPDAPM de BC) es mejorar la gestión de los diferentes flujos migratorios, para esto uno de los elementos básicos, es la coordinación entre los diferentes niveles de gobierno. Con esto en mente y lo expuesto en las caravanas migrantes, el Maestro Heriberto García se expresa: “Si algo ha caracterizado al gobierno federal, estatal y municipal, es la descoordinación, sobre todo en esta administración”. García, es actualmente Visitador en la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en el estado de Baja California (CEDH).

5.7. Las gestiones realizadas por el Ayuntamiento de Tijuana en materia migratoria

A nivel municipal, el 9 de octubre del 2015 fue aprobada la iniciativa en el Cabildo de Tijuana, para la creación de la Dirección Municipal de Atención al Migrante (DMAM) dentro de la estructura de la Secretaría de Desarrollo Social, ahora Secretaría de Bienestar (Ayuntamiento de Tijuana, 2015), que entre sus atribuciones estaba la creación el “Protocolo de atención al migrante”.

Con esta Dirección se buscó dar una operatividad eficiente en la administración del fenómeno migratorio, a pesar de que las decisiones preponderantes en el tema migratorio pertenecen a la esfera federal. En parte, la búsqueda de esta gestión es porque la ciudad es la última estancia para muchos migrantes y es el Ayuntamiento de Tijuana quien tiene que manejar la situación. Sobre todo, esta necesidad de gestionar la migración se ha notado más con la llegada de las caravanas migratorias del 2018 (Torre, 2021).

Referente al protocolo, el 25 de marzo del 2022 el Ayuntamiento de Tijuana aprobó el Proyecto de Acuerdo para la creación de un “Protocolo de Atención a la población Migrante”. El cual tiene como objetivo:

Definir un procedimiento operativo... para que el gobierno municipal, que a través de sus dependencias y con la coordinación de otros sectores como organismo internacionales, organizaciones de la sociedad civil y sectores productivos y académicos deben atender, identificar y canalizar adecuadamente a las personas en contexto de movilidad extranjeras y nacionales desde un enfoque de derechos humanos, perspectiva de género, priorizando a los grupos vulnerables, así como velar por la protección de niñas, niños y adolescentes. (Ayuntamiento de Tijuana 2021-2024)

La metodología para la creación del protocolo se dio con base en los principios de la gobernanza, con el fin de crear un Protocolo socializado y democratizado. Para esto se creó un foro de discusión, en donde participaron, diferentes actores no gubernamentales locales, que están involucrados en el tema migratorio. El protocolo se fue enriqueciendo con la participación de representantes del INM, La Secretaría de Seguridad Pública de Tijuana, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, académicos y miembros de la comunidad que han trabajado con el fenómeno migratorio

en la ciudad fronteriza. También, representantes de agencias internacionales, como ACNUR, OIM y UNICEF, estuvieron presentes (Ayuntamiento de Tijuana, B.C., 2022).

El Protocolo en esencia, está dirigido a todo el personal que labora en el Ayuntamiento de Tijuana, no importando las modalidades en las que estas personas se encuentren laborando (personal sindicalizado o empleados de confianza). Siempre y cuando, el personal del gobierno local, dentro de sus funciones públicas, tengan contacto, comunicación o relación con personas en situación de movilidad, no importando si estas son nacionales o extranjeras. En entrevista con el regidor, Edgar Montiel Velázquez, quien fue uno de los propulsores y quien presentó el punto de acuerdo sobre el Protocolo de Atención al Migrante, ante el cabildo de Tijuana, compartió en entrevista personal sobre los antecedentes de la misma comisión (Derechos Humanos, Migración y Asuntos indígenas).

En referencia a la creación del Protocolo de Atención a la Población Migrante, el regidor comentó que al momento de tomar la Comisión no se encontraron antecedentes, ni proyectos o trabajos que hubieran sido turnados al cabildo, en orden de debatir o crear alguna iniciativa en beneficio de la población en contexto de movilidad. El regidor hizo referencia a las administraciones pasadas del Ayuntamiento de Tijuana, y su falta de interés, por dejar algún seguimiento, referente a los temas que competen al fenómeno migratorio (Montiel, Comunicación personal, 10 de octubre, 2022).

En este trabajo se ha tratado de argumentar que la ciudad de Tijuana ha experimentado un número considerable de eventos que han marcado las deficiencias y limitaciones para gestionar y administrar el fenómeno migratorio. Como ya se planteó líneas arriba, hay dos determinantes que ayudan a entender estas dinámicas. La primera, los temas migratorios están estrictamente delegados a la Administración Pública Federal, lo que hace que el Ayuntamiento tenga que sortear o improvisar la operatividad de los flujos migratorios. La segunda, debido al incremento de las coyunturas migrantes en la ciudad fronteriza, tanto el gobierno del estado de Baja California como el mismo Ayuntamiento de Tijuana se han visto en la necesidad de crear algunas figuras jurídicas como (LAPDAPM de BC), la DMAM y el Protocolo de Atención a la Población Migrante.

El papel que ha tenido el Ayuntamiento de Tijuana con asociaciones civiles y con agencias internacionales especializadas en temas migratorios, ha sido altamente relevante. En entrevista con el director de la Dirección Municipal de Atención al Migrante, Enrique Lucero Vázquez, comentó sobre el proyecto que se realizó en colaboración con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). En donde se destacó la creación de una oficina de enlace. En este espacio se trata de cubrir cuatro objetivos. Primeramente, la inclusión laboral de los migrantes, el acceso digital, con el fin que las personas migrantes tengan la oportunidad de mandar algún correo electrónico o imprimir su CURP o agendar alguna cita. También, que este espacio físico, sea un lugar para expresiones culturales y artísticas, además de brindar atención psicológica. Todo esto se llevó a cabo por un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Tijuana y ACNUR (Vázquez, Comunicación personal, 10 de octubre, 2022).

Por otra parte, en entrevista con Cristina Reyes, quien es asistente de la Unidad de Protección en Tijuana, perteneciente a la Organización Internacional para las Migraciones (OIM). Comentó sobre temas relacionados a la colaboración que tiene OIM – gobierno del estado de Baja California y OIM- Municipio de Tijuana. Algunas especificidades de qué tipo de apoyos brindan como agencia y con qué frecuencia se entregan estos. Además, de cómo la contingencia por COVID-19 cambió la dinámica con los flujos migratorios en Tijuana.

En lo relativo a la colaboración con el gobierno local Cristina comentó que sí hay una colaboración, sobre todo se da en la canalización con albergues que OIM visita previamente, con el fin de verificar que cumplan con unos requisitos mínimos que garanticen la seguridad de la población migrante. En este sentido, la agencia internacional trabaja con el Centro Integrador (albergue federal) esta instancia no tiene un límite de días, se han documentado casos donde hay personas con hasta dos años viviendo en ese albergue. El otro es el Santuario Migrante (albergue estatal) en este espacio solo se pueden quedar hasta tres días. Además, OIM ha creado alianzas con otros albergues que pertenecen a organizaciones civiles.

Con el Ayuntamiento de Tijuana se logró abrir el Centro Comunitario para Coexistencia Pacífica en Tijuana. Con la ayuda del Alto Comisionado

de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y el financiamiento de la Unión Europea. Es un espacio para promover la inclusión social, laboral y cultural de las personas en contexto de movilidad.

Por otra parte, OIM ha hecho las gestiones para la entrega de un apoyo económico que se da por medio de una tarjeta electrónica. La tarjeta no permite hacer retiros en efectivo, únicamente funciona en el estado en donde se emite. La tarjeta sirve para comprar comida o artículos de higiene personal. La ayuda económica puede variar, dependiendo del número de integrantes que conformen la unidad familiar. En promedio se entregan \$2,500 pesos mexicanos por integrante. El apoyo se entrega cada 15 días y con un mínimo de un mes y un máximo de hasta tres meses.

Este estímulo económico se entrega a cualquier persona en condición de movilidad, no importa su estatus migratorio. El apoyo no es para mexicanos y tampoco es para personas que tienen el estatus de Refugiado, o pertenecen al programa de Protección Complementaria, estos últimos tienen otro programa que maneja ACNUR y ellos son atendidos por ACNUR. Continuamente se monitorea a las personas que son beneficiadas de este programa, y si ya cruzaron la frontera, se cancela la ayuda, de hecho, la tarjeta únicamente funciona en Baja California.

Adicionalmente, con el cambio en el discurso migrante en la administración de Joe Biden, se gestionó más presupuesto para la oficina de OIM en Tijuana, pasando de 10 empleados en 2018 a 40 para el 2021. OIM tiene la tarea de llevar los procesos, a forma de acompañamiento, de hecho, personal de la agencia acompaña a los migrantes que solicitan asilo en Estados Unidos y son llevados hasta la Garita internacional entre Tijuana y San Diego, con el fin principal de evitar el coyotaje. Principalmente se les apoya con la revisión de la documentación.

En 2020 durante la contingencia sanitaria por el COVID-19 los albergues se cerraron, esto provocó que mucha gente en condición de movilidad quedará en las calles. OIM implementó una estrategia llamada Hotel Filtro. En este Hotel Filtro los migrantes tenían que pasar dos semanas de cuarentena y después de no presentar signos de COVID-19 estos eran canalizados a los albergues que previamente OIM ya había revisado. En México únicamente se pusieron en marcha dos Hoteles filtro (albergue), uno en Tijuana y el otro en Ciudad Juárez (Reyes, Comunicación personal, 18 de octubre, 2022).

Por último, durante la contingencia sanitaria por COVID-19 el gobierno de Los Estados Unidos anunció la implementación del Título 42. Con esta acción, se busca hacer retornos inmediatos de personas migrantes que hayan entrado al país de manera ilegal, con el fin de contener la propagación del virus SAR COVID-19. Aunque los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC) por sus siglas en inglés, recomendó en abril del 2022 terminar con El Título 42, la Administración del presidente Biden aún la sigue aplicando (CDC, 2023) Dentro de esta dinámica del Título 42, durante este periodo, COVID-19, El Servicio de Control de Inmigración y Aduanas (ICE, por sus siglas en inglés) reportó haber expulsado de Estados Unidos a 185,884 personas en el 2020, 59,011 en el 2021 y 72,177 en el 2022 bajo el Título 42 (ICE, 2022). De acuerdo con International Catholic Migration Commission (ICMC) durante marzo del 2020 y marzo del 2022 fueron expulsados de la Unión Americana 1.8 millones de personas, bajo el Título 42 (ICMC, 2023).

Consideraciones finales

La historia de Tijuana se ha desarrollado en una dinámica migratoria desde su fundación. Como se citó en el texto, White y Zenteno plantearon de una forma clara y objetiva el desarrollo poblacional de la ciudad. Aunque dentro de este ir y venir de personas hay muchas que sin pedirlo o planearlo aquí están. En este sentido, el flujo de repatriados ha sido uno de los principales detonantes para que las autoridades locales busquen colaboración en la gestión de este grupo, sobre todo con miembros de la sociedad civil organizada.

La promulgación de las leyes en materia migratoria (LM y LRPC) en el 2011 trataron de dar una protección jurídica a los migrantes en su paso por México. Aunque quedó estipulado que eran estrictamente de orden federal las acciones que impactan el estatus de cualquier persona en tránsito. Esto ha dejado a los gobiernos locales una difícil tarea al momento de administrar el fenómeno migratorio, sobre todo en las ciudades del Sur y las del Norte, donde se crean los cuellos de botella y son necesarios diferentes tipos de intervenciones y asistencias.

Las gestiones que ha tenido que implementar el Ayuntamiento de Tijuana, se han convertido en actos mediáticos. Una vez que la ciudad ha enfrentado desafíos migratorios de gran convocatoria mediática, como la de menores no acompañados, el arribo de la población haitiana o las mismas caravanas de centroamericanos han evidenciado más la falta de legislación local en esta materia. También, la región ha podido constatar esfuerzos realizados por el gobierno del estado y su ley de migración, dicho sea de paso, con limitaciones operacionales y lo realizado por el Ayuntamiento de Tijuana. Primeramente, con la creación de su Dirección de Atención al Migrante (2015) y en (2022) la aprobación del Protocolo de Atención al Migrante. Por último, el fenómeno migratorio y su administración a nivel local durante la contingencia por COVID-19 demostraron las precariedades por las que pasa este sector de la población.

Bibliografía

- ACNUR. (2020). *Buena práctica 28: Protección Complementaria y visas humanitarias*. Recopilado por la Unidad Legal Regional del Bureau de las Américas. Obtenido de https://acnur.org/fileadmin/Documentos/Proteccion/Buenas_Practicas/9304.pdf
- Anguiano Téllez, M. E., & Vargas, C. (2020). La construcción gradual de la política de contención migratoria en México. En D. Villafuerte Solís, & M. E. Anguiano Téllez, *Movilidad humana en tránsito: retos de la cuarta transformación en política migratoria* (págs. 123-158). Ciudad de México: CLACSO
- Ayuntamiento de Tijuana, B.C. (2015, 9 de octubre). Dirección Municipal de Atención al Migrante. *Periódico Oficial del Estado de Baja California*.
- Cámara de Diputados. (2011). Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político. *Diario Oficial de la Federación*. Obtenido de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/211049/08_Ley_sobre_Refugiados__Protecci_n_Complementaria_y_Asilo_Pol_tico.pdf
- Cámara de Diputados. (2011, 29 de abril). Ley de Migración. *Diario Oficial de la Federación*. Obtenido de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LMigra.pdf>

- Cámara de Diputados. (2021, 28 de mayo). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. *Diario Oficial de la Federación*. Obtenido de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>
- CDC. (2023). CDC Public Health Determination and Termination of Title 42 Order. *Centers for Disease Control and Prevention*. <https://www.cdc.gov/media/releases/2022/s0401-title-42.html>
- CEPAL. (7 de octubre de 2021). *Comisión Económica para América Latina y el Caribe*. Obtenido de Comisión Económica para América Latina y el Caribe: <https://www.cepal.org/es/temas/migracion>
- CNDH. (01 de agosto de 2018). CNDH. *Encuesta nacional de personas migrantes en tránsito por México*: <https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Informes/Especiales/Informe-Especial-Desafios-migracion.pdf>
- CNDH. (2022). CNDH México. Obtenido de CNDH México: <http://informe.cndh.org.mx/menu.aspx?id=23>
- Colef. (2019). *La caravana de migrantes centroamericanos en Tijuana 2018-2019*. Tijuana: Normateca interna.
- DHS. (2018). *Annual Flow Report. Office of Immigration Statistics*. Recuperado el 2023, de https://www.dhs.gov/sites/default/files/publications/Refugees_Astylees_2016_0.pdf
- Durand, J. (2018). Política migratoria: diagnóstico y pronóstico. En J. Schiavon, R. Velázquez, & H. Garza, *La política exterior de México 2018-2024: Diagnóstico y propuestas* (pp. 111-133). Ciudad de México: CIDE, UABC y UANL.
- El Universal. (13 de noviembre de 2018). Tijuana no tiene la capacidad para recibir a migrantes de caravana: edil. (*El Universal*, Ed.) Estados. Obtenido de <https://www.eluniversal.com.mx/estados/tijuana-no-tiene-capacidad-para-recibir-migrantes-de-caravana-edil>
- H. Congreso del Estado de Baja California. (2021, 19 de febrero). LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS Y APOYO A LOS MIGRANTES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA. *Periódico Oficial - Gobierno de Baja California*. Obtenido de https://www.congresobc.gob.mx/Documentos/ProcesoParlamentario/Leyes/TOMO_VII/20210219_LEYMIGRANTES-2.PDF
- Hansen, R. (2010). *An Assessment of Principal Regional Consultative Processes on Migration*. Toronto: International Organization for Migration. https://publications.iom.int/system/files/pdf/mrs_38.pdf

- ICMC. (2023). *What is Title 42? The International Catholic Migration Commission*. <https://www.icmc.net/2023/05/13/u-s-bishop-urges-welcome-and-hospitality-as-title-42-policy-ends/>
- ICE. (2023). *Immigration and customs Enforcement, 2023, Delegación de autoridad migratoria sección 287g de la Ley de Inmigración y Nacionalidad*. <https://www.ice.gov/es/identificar-arrestar/287g>
- Jorge, D. (2019). *Política Migratoria: entre el discurso, la práctica y la coyuntura*. Foro Internacional, 1021-1048.
- La Jornada*. (16 de noviembre de 2018). Caminata migrante. Política. <https://www.jornada.com.mx/2018/11/16/politica/014n1pol>
- López, A. (2012). *La deportación de mexicanos desde Estados Unidos*. Tijuana: El Colegio de la Frontera Norte. <https://www.colef.mx/posgrado/wp-content/uploads/2014/03/TESIS-L%C3%B3pez-Acle-Delgado-Adriana-MDR.pdf>
- Martínez, S. (2010). *Movimientos migratorios masivos de México a Estados Unidos en tres novelas chicanas escritas en español*. *Confluencia*, 34-45.
- Meza, L. (2014). Mexicanos deportados desde Estados Unidos: análisis desde las cifras. *Migraciones Internacionales*, 7(4).
- Minian, A. (2020). Offshoring Migration Control: Guatemalan Transmigrants and the Construction of Mexico as a Buffer Zone. *The American Historical Review*, 89-111. <https://academic.oup.com/ahr/article/125/1/89/5721637?searchresult=1>
- Montoya, M. S. (2018). Migrantes haitianos en México: un nuevo escenario migratorio. *Huellas de la migración*, 133-156.
- OIM. (10 de abril de 2022). ONU Migración. <https://www.iom.int/es/terminos-fundamentales-sobre-migracion>
- OIT. (05 de junio de 2022). Organización Internacional del Trabajo: <https://www.ilo.org/global/topics/labour-migration/lang--es/index.htm>
- OIT. (08 de 04 de 2022). Organización Internacional del Trabajo: <https://www.ilo.org/global/lang--es/index.htm>
- ONU. (8 de octubre de 2021). Naciones Unidas: <https://www.un.org/es/global-issues/migration>
- ONU. (8 de octubre de 2021). Naciones Unidas: <https://www.un.org/es/global-issues/migration>

- Panter, C. (2021). Solidarity, Social Justice, and Faith: Humanitarian Action on the U.S.-Mexico Border. *Journal of Refugee Studies*, 6388-3709. <https://academic.oup.com/jrs/article-abstract/34/4/3688/6118451?redirectedFrom=fulltext>
- Quintero, R. M. (1995). Del rancho de la Tía Juana a Tijuana: una breve historia de desarrollo y población en la frontera norte de México. *Estudios Demográficos y Urbanos*, 105-132.
- Santi, S. (2022). La externalización de la “matriz de gestión migratoria” de la UE hacia América Latina y el Caribe. *Estudios Fronterizos*, 1-33.
- SEGOB. (05 de 04 de 2022). Instituto Nacional de Migración. Instituto Nacional de Migración: <https://datos.gob.mx/busca/dataset/instituto-nacional-de-migracion>
- Serrano, E., & Luz, M. (2013). *Acerca de la gobernanza y la gestión migratoria. Crítica del papel de la OIM en el gobierno de la migración internacional y regional*. Buenos Aires: CLACSO. <http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/posgrados/20131118040902/Serrano.pdf>
- Schreiber, R. (2022). Visions of Refuge: The Central American Exodus and the Floating Ladder. *American Literary History*, 1015-1040. <https://academic.oup.com/alh/issue/34/3>
- Stoesselé, P., Patiño, V., & Rosales, Y. (2020). Transnacional Advocacy Networks of Migrants and Asylum Seekers’ Human Rights: the San Diego-Tijuana Border in the Trump Era. *Social Sciences*, 1-21. <https://www.mdpi.com/2076-0760/9/8/144>
- Torre, E. C. (2021). *CARAVANAS Sus protagonistas ante las políticas migratorias*. Tijuana: El Colegio de la Frontera Norte.
- Unidad de Política Migratoria. (2022). *Estadísticas Migratorias*. Ciudad de México: Gobernación.
- Villafuerte, D., & García, M. (2017). La política antimigrante de Barack Obama y el programa Frontera Sur. *Migración y desarrollo*, 39-64.
- Witte, L. (1988). Migrantes internos y mercado de trabajo en Tijuana, Baja California. *Estudios Demográficos y Urbanos*, 507-535.
- Zenteno, R. (1995). Del Rancho de la Tía Juana a Tijuana: una breve historia del desarrollo y población en la frontera norte de México. *Estudios Demográficos y Urbanos*, 10(1), 105-132.
- Zlolski, C. (2011). *Confronting the risks of undocumented migration on the U.S.-Mexico border and beyond*. *Latin American Research Review*, 251-258.